



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

### CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**

**OBRA: “REHABILITACIÓN LINEA “C” DEL FERROCARRIL BELGRANO EN LA PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO VOLCAN-TILCARA”.**

**UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TUMBAYA Y TILCARA – PROVINCIA DE JUJUY**

Conforme lo establecido en el Art. 5° del PBCG, se emite la presente Circular Aclaratoria a los efectos de comunicar a los Sres. Oferentes las siguientes modificaciones y /o complementarias de la Documentación Licitatoria a saber:

a) Correspondiente al PCP:

Respecto al **ARTÍCULO 15° CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** que decía: El CONTRATISTA se ajustará al cronograma de trabajos para no atrasar la obra pero no podrá, salvo conformidad de la INSPECCIÓN DE OBRA, adelantarse para no desbalancear el programa financiero del COMITENTE.

Quedará redactado de la siguiente manera: **“El Contratista se ajustará al cronograma de trabajos para no atrasar la obra, y no podrá adelantarse para no desbalancear el programa financiero del Comitente”**

En relación al **ARTÍCULO 20° ANTICIPO FINANCIERO: Inc.3** que decía: El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar estudios en general para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, así también equipos, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos, cuando así se lo exija el Comitente o la Inspección.

Quedará redactado de la siguiente manera: **“El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar estudios en general para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, así también equipos, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El**



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

**Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos.**

**Con respecto al Inc. 5 del artículo mencionado** que decía: Para la devolución del Anticipo Financiero, el Comitente procederá a realizar un descuento en los DOCE (12) primeros certificados de obra hasta cubrir la suma anticipada. Ello procederá, una vez iniciada la Obra. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

Quedará redactado de la siguiente manera: **“Para la devolución del Anticipo Financiero, el Comitente procederá a realizar un descuento del 20% del monto anticipado, de cada una de las certificaciones bajo el nombre de Desanticipo Financiero, hasta completar el citado monto”.**

**“El monto del Anticipo Financiero no podrá ser mayor al equivalente del avance físico acumulado de los primeros tres meses de obra según el Plan de Trabajos presentado por el Contratista y aprobado por el Comitente, en los términos y condiciones que determinan los Pliegos Licitatorios”.**

Respecto al **ARTÍCULO 39° IMPUESTO DE SELLOS** que decía: Cuando el contrato se encontrare alcanzado por impuesto de sellos, cada una de las partes abonará el cincuenta por ciento (50 %) del valor del impuesto. El Comitente podrá optar por cancelar también la parte del Contratista, procediendo a descontarla del primer o primeros pagos del contrato.

Quedará redactado de la siguiente manera: **“Cuando el contrato se encontrare alcanzado por impuesto de sellos, el pago del mismo estará a exclusiva cuenta del Contratista”.**

b) Correspondiente a Documentación Gráfica:

Respecto a la **PLANIMETRIA** del tramo Volcán-Tilcara, se enumeran las siguientes actualizaciones de la documentación gráfica:

VO-TU-001: Alcantarilla existente 1.

VO-TU-002: Alcantarilla a construir 6.

VO-TU-003:

- Alcantarilla a construir 16.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

“2021: BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY – LA QUIACA

---

- Alcantarilla a construir 17.
  - Alcantarilla a construir 19.
  - Puente existente 21.
  - Puente existente 23.
- TU-PU-001:
- Alcantarilla a construir 3.
  - Alcantarilla existente 13.
- TU-PU-002:
- Alcantarilla a construir 19.
  - Alcantarilla a construir 20.
- TU-PU-003:
- Alcantarilla a construir 23.
  - Alcantarilla a construir 29.
  - Alcantarilla a construir 30.
- PU-TI-002:
- Puente a construir b1.
  - Alcantarilla a construir 11.
- PU-TI-003:
- Alcantarilla a construir 15.
- PU-TI-004:
- Alcantarilla a construir 25.
  - Alcantarilla a construir 36.
- PU-TI-005:
- Puente a construir 37.

Ver documentación gráfica actualizada.

San Salvador de Jujuy, 04/10/2021